



fue nombrado Subteniente de la misma, cuyo destino desempeño hasta la diso-
 lucion del Batallon en Mil ochocientos cuarenta y tres, prestando cuantos ser-
 vicios le correspondieron; y por cuyos antecedentes e invariable conducta
 seguida posteriormente fue elegido en quince de Agosto de Mil ochocientos cin-
 cuenta y cuatro para primer teniente de la Segunda Compania del Batallon
 M. N. de esta Ciudad donde continua mereciendo el general aprecio de sus jefes
 y compañeros. Que por todas estas circunstancias y mas que pudieran citarse
 en comprobacion de este juicio si no exceder los limites de un informe, lo que
 suscriben consideran la emision del presente como un justo tributo debido a la renta-
 dosa reputacion de este interinado á n en el orden Moral como en el politico; y por lo
 mismo creen que prestandole S. M. su aprobacion daran una nueva prueba de la ve-
 ridad y justificacion que distingue los actos de este Municipio. Y la Ciudad entre-
 vada Obediente: Obedirse en un todo al expresado informe, complaciendose en estu-
 lizar esta ocasion de consignar la notable opinion que el D. Juan Carlos de
 Tubian Merece á esta Municipalidad, no solo por los antecedentes de que hace
 exacta referencia la comision, si que por otros muchos que seria dificil enumerar,
 entre ellos el haber uniformado á sus expensas la mayor parte de una Compania
 de M. N., prestando servicios extraordinarios en otra guerra: el haber contribui-
 do con sus distinguidos conocimientos al mejor servicio publico en repetidas y varia-
 das ocasiones, y en como Procurador Sindico de esta Municipalidad, ya

